

IMIPE-SE-F-09 REV. 00 VER. 00

**Sesión Extraordinaria 2/2012**

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del dos de febrero de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez número sesenta y siete, colonia Centro de esta ciudad, los ciudadanos: Consejera Presidenta, Maestra en Derecho Mirna Zavala Zúñiga, los Consejeros Propietarios Maestro en Derecho Salvador Guzmán Zapata y Licenciada Esmirna Salinas Muñoz, así como la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Patricia Berenice Hernández Cruz, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Consejo.

La Consejera Presidenta, en uso de la palabra: Buenos días señores consejeros, solicito a la Secretaria Ejecutiva pasar lista a los asistentes. La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra: le informo Consejera Presidenta que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y que al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. (Anexo I). La Consejera Presidenta en uso de la palabra: Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

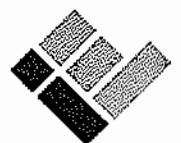
Para continuar, se somete a consideración el orden del día para su votación correspondiente. La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra: Señores Consejeros el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria de fecha uno de febrero de dos mil doce.



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

**4. Asuntos Administrativos.**

**4.1 Discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento Interior del Instituto Morense de Información Pública y Estadística.**

**5. Clausura de la sesión.**

**EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

Una vez que se dio lectura a la orden del día, la Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)**

**3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.**

La Secretaria da cuenta con el acta de la sesión ordinaria 5/2012, de fecha uno de febrero de dos mil doce. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2)**

**4. Asuntos Administrativos.**

**4.1 Discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento Interior del Instituto Morense de Información Pública.**

En el desahogo del presente punto del orden del día, se continúa revisando el documento por los consejeros, y cada uno hace las aportaciones que considera pertinentes, por lo que la Consejera Esmirna Salinas Muñoz observa los artículos 58 y



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



59 de la propuesta de reglamento, que a la letra dicen:

*"Artículo 58.- El Presidente del Instituto además de representarlo legalmente, se encargará de administrar sus recursos materiales y humanos, y proveerá las medidas conducentes para el mejor despacho de los asuntos del Instituto y la seguridad de sus miembros.*

*Tendrá además de las facultades que expresamente le confiere la Ley, las siguientes:*

*I.- Delegar la representación que le compete en eventos cívicos y ceremonias oficiales, en los demás Consejeros.*

*II.- Remitir a la Secretaría de Gobierno, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial del Gobierno del Estado, las normas generales, lineamientos, acuerdos, reglamentos y todo el material que apruebe el Instituto y que se estime conveniente dar a conocer de forma oficial.*

*III.- Presentar al Congreso el Informe anual de labores.*

*IV.- Representar al Instituto ante los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.*

*V.- Representar legalmente al Instituto y delegar dicha representación en quien resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan.*


*VI.- Suscribir los convenios o actos jurídicos en que intervenga el Instituto.*

*VII.- Dar seguimiento administrativo a las labores del Secretario Ejecutivo y del personal del Instituto.*

*VIII.- Conducir las relaciones institucionales con los Poderes del Estado, los Órganos Autónomos, Partidos Políticos y las Administraciones Municipales de la entidad.*

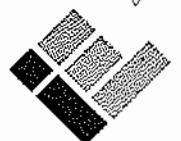
*IX.- Presidir y dirigir las sesiones del Pleno.*

*X.- Autorizar los permisos y ausencias de los integrantes del Instituto.*



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



*XI.- Presentar al Pleno cada tres meses un informe sobre sus actividades, el desempeño de sus funciones y la situación administrativa y financiera que guarda el Instituto, con independencia de otras obligaciones que se tengan en lo particular.*

*XII.- Aquellas que le señale o confiera el Pleno.*

**Artículo 59.-** *Son obligaciones de los Consejeros además de las previstas por la Ley:*

*I.- Cumplir con las normas establecidas en la Constitución del Estado, y la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, el Reglamento, así como el presente Reglamento Interior.*

*II.- Presentarse con la oportunidad debida al desempeño de sus funciones.*

*III.- Asistir y permanecer en las sesiones del Pleno.*

*IV.- Dar aviso al Pleno en los casos en que por enfermedad o por cualquier motivo grave no pudieren cumplir sus obligaciones.*

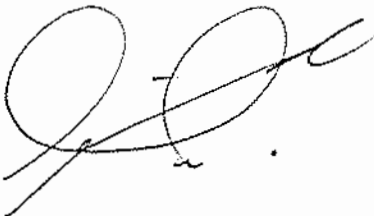
*V.- Presentar al Pleno cada tres meses un informe sobre el desempeño de sus funciones.*

*VI.- Solicitar licencia al Pleno para separarse del cargo por más de 15 días.*

*VII.- Elaborar los proyectos de resolución de los recursos o asuntos que les sean turnados y vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno, informando a éste sobre dicho procedimiento y en caso procedente presentará a consideración de los demás Consejeros los apercibimientos y sanciones necesarias para lograr el cumplimiento de las resoluciones.*

*VIII.- Dictar las medidas necesarias para el desempeño pronto y expedito de los asuntos de su conocimiento."*

La Consejera Esmirna Salinas Muñoz manifiesta que, en primer término, la fracción XI del artículo 58, se presta a duplicidad o error, pues el Informe Trimestral a que se hace mención, en la práctica ya existen delimitados y por separado, dentro de las obligaciones de los Consejeros, asimismo de quien Preside en su momento el



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



Instituto, por lo que considera innecesaria una nueva inclusión en dicha fracción. También indica que la Ley no prevé que dicho Informe deba ser votado por el Pleno. Asimismo continua manifestando que, analizó otros ordenamientos similares y toda vez que otros órganos estatales establecen la forma en que se designa la Presidencia de los órganos colegiados, estima que es necesario contemplar en el propio reglamento que la designación de quien ocupe el cargo de Presidente quede establecida, pues sólo se han venido teniendo en cuenta algunos acuerdos que se han realizado por el Pleno en otros años, para dicha elección, que si bien concuerda con los mismos, debiera plantearse al anterior del reglamento el acuerdo fijado por el Pleno de fecha 06 de Junio de 2006, que planteó en su momento el ex Consejero Ariel Homero López Rivera, tal y como se pronunció, para que exista la dirección de cuando y como elegir a los siguientes Presidentes.

Los Consejeros Mirna Zavala Zúñiga y Salvador Guzmán Zapata reiteran su propuesta inicial tal y como esta, pues estiman que en un ejercicio democrático debe ser electo por el propio Pleno del Consejo, pues es una atribución del mismo y no mediante ordenamiento, por lo tanto no están de acuerdo en que éste se incluya, ni tampoco que se omita la fracción XI del artículo 58.

Al término del análisis de estos últimos dos artículos, la Consejera Esmirna Salinas Muñoz manifiesta al Pleno que no ve ya las condiciones necesarias para seguir con el análisis del mismo, si las nuevas propuestas no son tomadas en cuenta, por lo que enviará a la Secretaria Ejecutiva las manifestaciones correspondientes, tal y como se Acordó por éste Pleno, que deberán ser insertas en la presente acta, las cuales son de la siguiente literalidad:

*"Que con respecto del Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, que nos fue presentado en la sesión Ordinaria de Pleno número 03/2012, de fecha 18 de enero de 2012, y una vez que en ésta, se nos solicitó el análisis del mismo, para su respectiva aprobación en la siguiente Sesión Ordinaria, que correspondería a la número 04/2012, de fecha 25 de enero del año en curso, por lo que atenta a lo anterior, la suscrita en mi carácter de Consejera, siendo además Licenciada en Derecho, inicie el análisis técnico-jurídico del citado proyecto de Reglamento Interior del Instituto, consistente en 66 artículos, que además no estableció ninguna propuesta de artículos transitorios; pero por otro lado, cabe hacer énfasis a que dicho proyecto de Reglamento interior, tal y como lo establece la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de datos Personales del Estado de Morelos, debió haber sido elaborado por el Pleno del Consejo, de acuerdo a lo que establece el artículo*



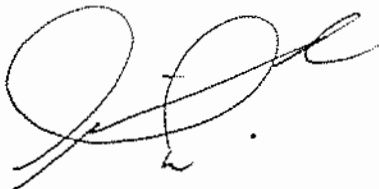
Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



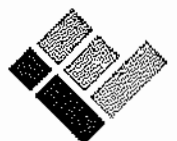
96 de la Ley, en su numeral 16, que a la letra dice: "Elaborar su Reglamento interior". Así pues, hay claramente una contravención a la propia Ley, toda vez que, la facultad corresponde exclusivamente al Pleno y no así a quien representa la Presidencia y a través de la Dirección Jurídica. Que desde luego, es menester enfatizar que, el Pleno podrá apoyarse por las respectivas unidades administrativas en la elaboración de sus proyectos, sin embargo, no ocurrió de esta forma. En virtud de lo anterior, ante dicha circunstancia ocurrida, si bien en este momento me permito hacer del conocimiento de este Pleno, con el debido respeto, mi postura, no obstante la suscrita aprecio y valoro el trabajo del proyecto presentado y en esa tésitura, reitero mi disposición de continuar trabajando en equipo como Pleno, en aras de lograr consolidar aun más el correcto funcionamiento de los asuntos internos y administrativos de una joven y noble Institución como la que hoy representamos.

Derivado de lo anterior, una vez entrando al análisis técnico jurídico de dicho Proyecto, fui observando los planteamientos que en determinados artículos se establecían, y desde mi óptica y perspectiva jurídica detecté que en esencia presentaban características tales que nos apartan de forma distinta y en otros casos nueva, de la naturaleza misma y del espíritu de nuestra ley, haciendo en ciertos casos mas burocráticos los procedimientos administrativos internos; asimismo observé un marcado exceso en el ejercicio de las atribuciones de quien hoy propone el presente Reglamento, pues se denotaba en muchos momentos marcados desequilibrios a la investidura del Pleno, de los Consejeros en lo particular y se les daba a diversas unidades administrativas mayores atribuciones que las de un Consejero; en otros casos se omitió incluir temas que cobran especial interés y relevancia, que son contemplados en otras reglamentaciones de órganos garantes e instituciones como el nuestro y además, existen temas que en la praxis solo obran en acuerdos y no así en nuestros lineamientos o reglamentos, por lo que también cobraría preeminencia establecerlos de forma clara y definida para que en los sucesivos años, los subsecuentes Consejeros (as) tengan una excelente herramienta interna que les de todas las líneas y medidas adecuadas para su buen desempeño, pues es al final, dicho ordenamiento jurídico un elemento que puede garantizar una mejor vida interna institucional. Sin embargo, aunado a lo anterior, en dicho proyecto se dejan de lado y sin atender también temas relevantes y cruciales para la vida interna del Instituto, que han venido quedando sin regularse, decidiéndose a simple arbitrio o quedando solo en practicas de usos y costumbre de los anteriores Plenos del Consejo, lo que provoca omisiones, inequidades, desequilibrios y un marcado acento en la figura de quien en su momento puede desempeñar la representación legal y administrativa del Instituto, por lo que es pues, un momento valioso el que como Consejeros (as) integrantes de este Pleno, tenemos hoy en nuestras manos, al dejar para la postre, un ordenamiento legal que de



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

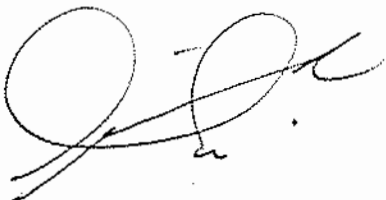
[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



orden, estructura, organización, equilibrio y desde luego, equidad.

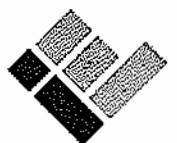
En virtud de lo anterior, en la respectiva Sesión ordinaria del Pleno del Consejo, de fecha 25 de enero de 2012, en su oportunidad manifesté al Pleno que, derivado del análisis técnico-jurídico atento del citado proyecto en merito, la suscrita realice innumerables observaciones a distintos artículos, por lo que solicitaba se entrara, por parte de los integrantes del Pleno del Consejo, al análisis, discusión, debate y reajuste de los mismos; por lo que, el resto del Pleno manifestando de antemano su aprobación al mismo en lo general, decidió someter al análisis, aquellos artículos que la suscrita fuera manifestando, por lo que en la citada Sesión, inicie a enumerar los siguientes artículos: **7 fracción V, 11, 12, 13, 15, 19**, en cuyos casos algunos de estos fueron reconsiderados por el Pleno, haciéndose determinados ajustes solo a los artículos **7 fracción V, 13, 15 y 19** en forma parcial; mientras que los artículos **11 y 12** van de la mano y enlazados porque en el Organigrama 2012 aprobado por el Pleno, existen enunciadas de forma clara las Coordinaciones de Comunicación Social, Jurídica ("A") y Logística y Diseño ("A"), que desde luego no se contemplan como Subcoordinaciones, sino como Coordinaciones en toda su extensión y que, además la tercera equiparable en sueldo y categoría que es la de Logística y Diseño, ha sido modificada hasta este ejercicio dotándole de mayores atribuciones y personal a su cargo que a las otras dos, por lo que resulta desproporcionado que teniendo las mismas categorías 4 Coordinaciones "A" (Informática, Administración, Jurídico, Logística y Diseño, cuyos sueldos están equiparados), solo la de Logística y Diseño, sea contemplada como Unidad Administrativa independiente a partir de este año y las otras dos: Comunicación Social y Jurídica, se pretenda que queden incluidas en las unidades administrativas de las cuales forman parte, pero que además tanto Comunicación Social como Logística y Diseño, tengan personal a su cargo y la Jurídica aún en el Organigrama oficial queda aislada y sin embargo, se insista por cuestiones estructurales-administrativas, en no regular el perfil así como las atribuciones que deben cubrir los Titulares de cada una de estas Coordinaciones, aun y cuando en el Organigrama oficial 2012 corresponden a la Categoría de Coordinadores "A"; pero lo desajustado se pone de manifiesto cuando la Coordinación de Comunicación, que se ha venido contemplando en papel teniendo a su encargo una Dirección aún inexistente (SEESE), tampoco se le fija Perfil. Situación con la que desde luego fijo mi postura en contra.

Hechas las anteriores observaciones, de las cuales la suscrita tomo nota para plasmar las mismas por escrito, al término de la revisión, se decretó un receso y al continuar con el análisis se reinicia únicamente con los artículos **20, 24 y 25**, del proyecto de Reglamento, a propuesta de la suscrita; sin embargo, en el debate se continua pretendiendo que solo la Coordinación Jurídica no tenga del todo enunciadas sus atribuciones y perfil a detalle, como sí ocurre con la Coordinación de Comunicación



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



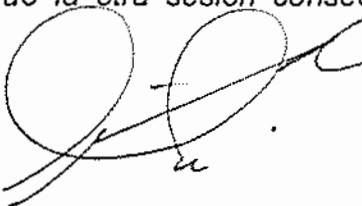


y la Coordinación de Logística y Diseño. Por lo que una vez habiéndose determinado no integrar conforme al Organigrama, Tabulador de sueldos y Plantilla de personal para el 2012, todas y cada una de las Coordinaciones que forman parte integral del Instituto, pongo de manifiesto que, por cuanto hace a los artículos debatidos y reajustados, en mi intervención final no hare ninguna mención pormenorizada de las observaciones primeras, realizadas ante el resto del Pleno, sino que dichas observaciones solo serán, con respecto de los artículos y propuestas no aceptadas, para que obre en Actas lo respectivo y una vez realizado un análisis final a las mismas, determine en lo personal el sentido de mi voto.

En la sesión Extraordinaria convocada como la primera del año de fecha 27 de enero del año 2012, se avanza en la revisión hasta el artículo 34 del Proyecto y el Pleno acuerda continuar con la revisión y discusión del proyecto del Reglamento Interior (constante de 66 artículos) en la siguiente sesión Ordinaria del Consejo, numero 05/2012, de fecha primero de febrero del año en curso, en donde al iniciar el debate y discusión del mismo, **se cambia la dinámica anterior, para a partir del artículo 35 (quedamos hasta el 34 en la Sesión anterior), se inicie la revisión artículo por artículo, hecho nuevo al que la suscrita no tuvo inconveniente y ante lo cual, tuvo observaciones a los artículos 36, 41, 43, 44, 45 que es propuesta nueva, 47, 56 y 58.**

Iniciada la Sesión, con respecto del análisis y revisión del citado Proyecto de Reglamento, se acuerda favorable eliminar el desproporcionado artículo 36 y continuando con la nueva temática, al inicio nos informa el Director Jurídico, quien ha venido haciendo las correcciones pertinentes a los artículos citados, al mismo tiempo en que surgen éstas, que derivado de los nuevos ajustes e inserciones, la numeración de los artículos ya ha cambiado, por lo que ira informando al Pleno lo conducente por cualquier duda y continuara en la misma tesitura, corrigiendo y leyéndonos los cambios al mismo tiempo en su Computadora, de lo que se le indique a partir del artículo 35 anterior para que no exista error, tomando en cuenta que el Pleno aun está trabajando con el Proyecto de Reglamento Interior inicial, que era de 66 artículos y de esta forma no se provoque complicación en forma alguna.

Una vez aclarado lo anterior, observo al resto del Pleno que los artículos **43, 44, 45 y 47**, son artículos concatenados entre ellos, que denotan el supuesto de que "si durante dos sesiones consecutivas no se pueda llevar a cabo una, por falta de quórum hasta la tercer sesión se podrá llevar a cabo con dos de sus miembros", en si desde inicio no es claro dicho planteamiento, pues primero hace referencia a dos sesiones consecutivas y luego indica que solo una de ellas si no tiene quórum, la tercera podrá llevarse a cabo por dos de sus miembros, sin establecer con claridad el supuesto por el que la otra sesión consecutiva no pueda llevarse a cabo, ya que el enunciado es



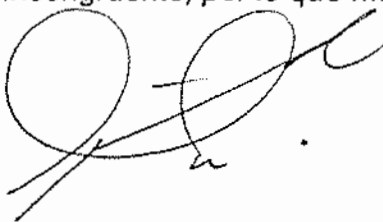
Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360





preciso al establecer que cuando "solo en una de ellas sea la falta de quórum el motivo por el que no se pueda celebrar dicha sesión", y llega más lejos al establecer ya, equivocadamente un concepto que está mal planteado desde su inicio y secuencia: "que hasta la tercera se podrá llevar a cabo, aunque sea con dos de sus miembros"; lo cual además, se contrapone a todas luces con el artículo 43, que establece que, "para que exista sesión de trabajo es preciso que estén presentes sus tres integrantes"; así pues es importante que exista congruencia entre ambas disposiciones y sobre esta premisa se sugiere reformarlos, pues en la praxis estas contradicciones ya han quedado de manifiesto para el resto del Pleno, en el sentido de que **SÍ** se ha sesionado aun y cuando **NO** se encuentran presentes sus tres integrantes, y sin que hayan agotado los supuestos a que se refiere el artículo 44, por lo que, para corroborar lo que en la práctica se lleva a cabo, hago referencia directa al caso en que la suscrita, por causa justificada, relativa a problemas de salud, me vi imposibilitada a asistir a la sesión ordinaria numero 06/2011, convocada para el día miércoles 09 de febrero de 2011, y aun y cuando la Secretaría dio cuenta al Pleno con el oficio signado por la suscrita, así como las documentales medicas que solo indicaban una incapacidad medica por cinco días, el resto del Pleno en aquella ocasión, decidió llevar a cabo esa sesión de trabajo, solo con dos de sus integrantes, entendí que quizá para no dejar de sesionar una sola semana como lo indica el articulo 47 (artículo 88 del Reglamento derogado, relacionado con el cuarto transitorio del Reglamento vigente), pero al mismo tiempo contraviniendo al artículo 43 (artículo 87 del Reglamento derogado, relacionado con el cuarto transitorio del Reglamento vigente), que establece claramente: "para que exista sesión de trabajo es preciso que estén presentes en principio sus tres integrantes"; en tal virtud y en vista de que ya hay antecedentes en ese sentido, es menester subsanar ahora las deficiencias que seguramente el resto del Pleno, en aquel momento, le observó a estos artículos y sugiero prevalezca ese mismo criterio de sesionar obligadamente una vez por semana, con tres o mínimo dos Consejeros, pues ello daría congruencia a la praxis de la Sesión 06/2011. Por lo que propongo, que exista solo un articulo o incluso dos, que engloben todos los anteriores y solo establezca que: a). El Pleno del Instituto es la máxima autoridad del mismo, para el despacho de los asuntos se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias y para que exista sesión de trabajo es preciso que estén presentes cuando menos dos consejeros. b). Las sesiones del Pleno se celebraran cuando menos una vez por semana, deberán ser convocadas 24 horas antes por su Presidente o por dos de sus miembros, debiendo adjuntarse el orden del día y se podrán prolongar el tiempo necesario para tratar los asuntos acordados. No obstante, que la suscrita realice el planteamiento anterior derivado de la práctica, no se acuerda favorable y ésta nueva postura del resto del Pleno en el mismo caso, ahora me parece incongruente, por lo que manifiesto mi desacuerdo con esa propuesta.



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



Por cuanto hace al supuesto del artículo 47, intervengo para observar al Pleno, lo que ya he enfatizado con anterioridad, que los artículos 43, 44, 45 y 47, van concatenados y si en la Praxis hay casos que demuestran que éstos no se ajustan a la cotidianeidad, considero que es ahora alevé, el que se pretenda insertar el nuevo término "48 horas antes" al artículo 47, pues se denota un término forzoso que a la larga y según determinadas circunstancias o supuestos que surgen en el día a día, puede o no cumplirse, por lo que escuchando que todo se ha venido manejando siempre bajo un criterio amplio y flexible del Pleno, sugiero no poner temporalidad a ese artículo y dejarlo como estaba, poniendo incluso como ejemplo: el supuesto futuro que tendremos cada dos años en que se elige al nuevo Presidente del Instituto, lo cual podría dar pie a que el Consejero saliente pierda -sobre la premisa de esos plazos-, su derecho a participar en la votación, si por alguna razón o causa justificada algún Consejero (a) no pudiera llegar a la Sesión respectiva, por esos computos pudiera no llevarse a cabo la respectiva elección con el Consejero saliente y se rompería el esquema acostumbrado, dejando acéfala la administración del Instituto y esperando hasta que llegue el o la entrante Consejero (a), por lo que es a propuesta del propio Consejero Salvador, que se acuerda adecuarlo a un Plazo de por lo menos 24 horas antes y no de 48 horas. Sin embargo pongo de manifiesto que esos 4 artículos son concatenados uno y otros y, en ello radica la importancia de reglamentar conforme a la praxis y supuestos futuros, indicando que no estoy de acuerdo con respecto del sentido en los artículos 43, 44 y 45, pero si queda en términos de 24 horas, avalo sólo ese sentido.

Una vez fijadas las ópticas y criterios de los anteriores artículos a contrario sensu, hago las siguientes propuestas para que de su análisis y perfeccionamiento legal, puedan ser incluidas en párrafos o artículos subsecuentes, toda vez que, derivadas de la práctica, es menester regularlas, por lo que sugiero las analicen y se determine incluso su adecuación y reajuste conceptual o enunciativo, de lo siguiente:

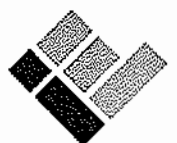
1.- En la sesión respectiva, toda vez que el orden del día, establece en su esquema: "lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior", ésta debe ser presentada íntegramente, para su respectiva discusión, aprobación y firma, al Pleno del Consejo, por el secretario ejecutivo, una vez que éste (con cuando menos 48 o 24 horas de anticipación), haya presentado a los integrantes del pleno (por el medio que el pleno acuerde, ya sea copia simple o mediante correo oficial), el proyecto del acta de sesión en mención.

2.- Atendiendo al carácter público de las sesiones y con el objetivo de transparentar la información que se genera en este instituto, así como de garantizar el derecho de acceso a la información, deberán hacerse los tramites internos respectivos, para que cuando menos al termino de la última sesión del mes correspondiente se publiquen en el portal de internet íntegramente las actas relativas en su totalidad al mes



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



de que se trate.

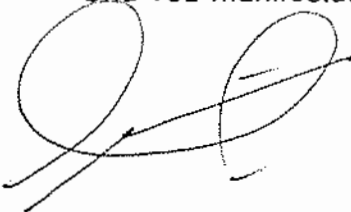
Derivado del hecho que las anteriores propuestas realizadas por la suscrita, son objetadas, se concluye la sesión Extraordinaria respectiva partiendo del supuesto de reiniciar el análisis del multicitado Proyecto de Reglamento, a partir del artículo 58; por lo que se solicitó a la suscrita, ser mas específica con las propuestas que pudiera realizar a los artículos que propondría al resto del Pleno y se aclaró nuevamente que por su parte no había ningún tipo de observación a ningún otro artículo, pues se avalaba todo el proyecto en lo general, para tal efecto, se estableció su desahogo para el día jueves 02 de febrero del año en curso a las 12:00 horas, en una siguiente también Sesión extraordinaria. Por lo que ya en esa Sesión Extraordinaria, al reiniciar el análisis y discusión del resto de los artículos del Proyecto en mención, ante la decisión manifiesta nuevamente por el resto de los Consejeros en el sentido de que ellos en lo particular no tenían en si observaciones de ningún tipo a dicho proyecto de Reglamento Interior, la suscrita en forma propositiva propongo al Pleno lo siguiente, primero del artículo 58:

a).- Que las Fracciones IV, V, VI y VIII del artículo 58, se adicionen al final de cada una con la frase: "e informar al Pleno regularmente sobre el estado de los asuntos relacionados con éstos", y refiero que incluso como Derecho Comparado, el IFAI, lo establece así en su Reglamento en el artículo 23. Lo anterior derivado también de que en la praxis, por ejemplo se da cuenta al Pleno de determinados asuntos, hasta meses o varias semanas después de que se dieron.

b).- Con respecto de la Fracción X del mismo artículo 58, sugiero tomar en consideración al Pleno del Instituto en aquellos supuestos en que, cuando surja alguna causa que implique una situación personal, oficial o de urgencia, o que los Consejeros necesiten un apoyo determinado, que requiera atención inmediata puedan también tener facultades los consejeros, haciéndolo del conocimiento del Coordinador Administrativo o Superior Jerárquico inmediato;

c).- Propongo analizar bien el sentido de la Fracción XI del mismo, y que este se pueda reajustar o eliminar para que no cree duplicidad o error, pues el Informe Trimestral a que se hace mención, ya existe establecido dentro de las obligaciones de los Consejeros, por cuanto al Informe Trimestral de los Consejeros sobre sus actividades y el desempeño de sus funciones, y por otro lado el Presidente en las Cuentas Públicas Trimestrales informa ya la situación administrativa y financiera del Instituto, por lo que, la inclusión nueva de dicha Fracción resulta totalmente innecesaria y si confunde al presuponerse que se trata de un nuevo informe. Al mismo tiempo señalo que tampoco se establece en la Ley como parte de las obligaciones de los Consejeros y no debe requerirse aprobación del Pleno.

Una vez manifestado lo anterior, informo también al Pleno que con respecto del



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



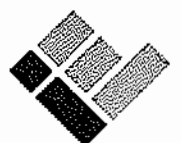
artículo 58 y 59, y tomando en consideración que existen diversos temas en el Instituto, que aun no se han tocado en este proyecto y que solo obran en diversas actas como acuerdos administrativos, cobra mayor importancia incluirlos y hacer un trabajo de mayor calidad, que detalle con más precisión todo lo que tiene que ver con la vida interna del Instituto. Para tal efecto hago referencia a que la suscrita habiendo realizado el análisis técnico-jurídico del proyecto de Reglamento en mención, fui aun mas allá, y en un ejercicio de Derecho Comparado indico que realicé una búsqueda genérica en los Reglamentos Internos, así como en las Leyes de algunos otros Órganos Garantes del país, tales como el Propio IFAI, Colima, Yucatán, Nuevo León, etc., asimismo en el propio Estado el T.E.E., los cuales establecen en su normatividad, la forma de elección del Presidente, haciendo el comentario de que si bien cada uno de dichos organismos en su estado tiene características especiales, el punto es que Si se contempla en su normatividad interna el cambio de Presidente y además atendiendo a que en nuestro Instituto no se detalla de forma clara el proceso de selección y todo obedece más bien a un acuerdo administrativo de pleno, establecido en la Sesión del día 08 de Junio de 2006, cuando en el primer cambio de Presidente, el ex Consejero, Ariel Homero López Rivera, al asumir la Presidencia de este Instituto, propuso: "...con el objeto de darle continuidad a la buena marcha de los trabajos del Instituto, que en lo sucesivo la elección del Presidente se realice a mas tardar en la sesión inmediata anterior al vencimiento del periodo, así llegado el día del cambio de Presidencia, en su caso, el nuevo Titular cuente con un plazo para disponer lo necesario", propongo que exactamente en los mismos términos de lo que dijera el ex Consejero, se adicione un artículo a este Proyecto, y de igual forma pudiéramos agregar incluso, un nuevo artículo que refiera o establezca el concepto de Bono De Productividad a los Consejeros que se hayan desempeñado como Presidentes, pues en el mismo sentido de lo que he venido argumentando, dichos pagos solo se han previsto como Acuerdos Administrativos de otros Plenos, por lo que, se hace necesaria su regulación, en forma detallada en este nuevo Reglamento Interior.

Ante las últimas propuestas que manifesté entre los artículos 58 y 59 y, tomando en consideración que ante la buena voluntad de la suscrita, trayendo a la mesa referencias precisas de temas que propuse deben reglamentarse en esta valiosa oportunidad que está en nuestras manos y ante las posturas, criterios y distintas ópticas jurídicas que inciden en corroborar que por parte del resto del Pleno se está de acuerdo con el Proyecto propuesto, en los términos en los que se encuentra, sin que exista mayor interés en ser incluyentes con nuevas propuestas de adición o incluso de reajustes, la suscrita considero pues, que de esta forma no existen ya las condiciones propicias y favorables de apertura, dialogo, responsabilidad y sensibilidad, para continuar con un supuesto análisis y discusión, máxime que se me indica de forma



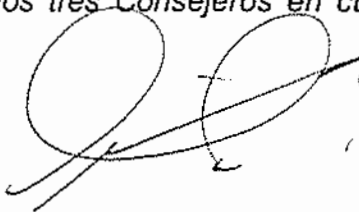
Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



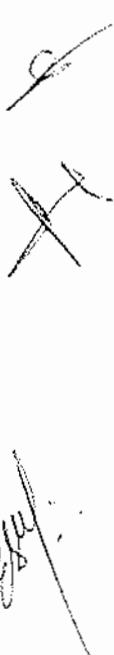
reiterada que están satisfechos con los términos de todo el proyecto en lo general, aunque en lo particular, al inicio se hicieron parcialmente algunos ajustes, derivados de mis observaciones; por lo que, manifiesto al Pleno que en esa tesitura y con el debido respeto, me abstengo de continuar en lo personal, con un debate que de primera mano, continuará siendo objetado, y no tendrá el eco solicitado y esperado; por lo que, estando en el entendido de forma consciente que el Pleno es un Órgano Colegiado, plural y democrático que respetara la decisión de la mayoría, tal y como se me enfatiza, indico que si desea el resto del pleno continuar con su análisis, la suscrita me mantendré a la reserva hasta el término de su discusión, sin hacer ya mayor abundamiento al resto de las propuestas y observaciones previas que de forma preparada traía en lo personal; sin embargo, en congruencia directa con su aprobación a su proyecto presentado, el resto del Pleno indica que por su parte no tienen mayores comentarios u observaciones y que hasta ahí se concluye también su participación en la dinámica, pues solo estaban en espera de mis posibles observaciones para realizar sus respectivos análisis y comentarios; por lo que sobre la premisa del acuerdo en este rubro en la respectiva acta de la sesión extraordinaria 01/2012, en el relativo al punto 4.3, toda vez que he realizado con pertinencia mi reserva en lo particular con los artículos a que he hecho referencia y tomando nota de dichas observaciones, las plasmo por escrito para su respectiva inclusión en el Acta correspondiente. Estando únicamente a la espera, de que en el transcurso del día, la Secretaria Ejecutiva a través del Director Jurídico, remita en correo oficial, el formato final del proyecto de Reglamento Interior corregido con todas y cada una de las modificaciones a los distintos artículos que fueron reajustados, para que de su cotejo, se entreguen las respectivas observaciones que en lo personal cada uno de los Consejeros que así lo desee, haga por escrito, en el cierre del acta 02/2012 extraordinaria.

Así pues, una vez realizadas las observaciones como Pleno al trabajo final sobre el mismo Proyecto presentado, corregido y finalizado, la suscrita, en mi carácter de Consejera Propietaria de éste Instituto, manifiesto mi apoyo decidido y respaldo solidario al trabajo realizado por la actual administración, haciendo únicamente votos para que, en lo sucesivo, todos los que componemos el Pleno del Consejo de este Órgano Garante, podamos continuar realizando los trabajos a nuestro encargo con mayor flexibilidad, amplio criterio y, en esta suma de voluntades a que se ha hecho énfasis en los debates, siempre se vele por anteponer los intereses institucionales a las ópticas personales, pues al encargo que nos fue depositado cuando se nos nombro Consejeros de este Instituto, por una Legislatura, debemos reciprocidad en la confianza, haciendo mejores trabajos, participando todos como Pleno en la autentica elaboración de los proyectos y actividades y, vigilando siempre que la participación de los tres Consejeros en cualquier caso sea equilibrada, justa, democrática, equitativa,



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360



*apegada a derecho y al espíritu de nuestra Legislación, pues ello redundara en una mejor imagen externa de cara hacia nuestra sociedad morelense, quien tendrá la garantía de que en todo momento velamos por defender su derecho constitucional que es nuestro tema. En tal sentido, mi voto es a favor del Proyecto final del Reglamento Interior, una vez que se realizaron las adecuaciones en sus distintos artículos. Siendo todo lo que tengo que manifestar al Honorable Pleno del Consejo de éste Instituto.”*

Por lo que se emite el siguiente acuerdo:

**“Artículo Primero.** *Se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.*

**Artículo Segundo.-** *El presente ordenamiento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.*


**Artículo Tercero.-** *Remítanse el presente ordenamiento a la Secretaría de Gobierno del Estado, para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.”*

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: por la afirmativa tres y por la negativa cero. Aprobado por unanimidad de votos (Acuerdo 3) (el ordenamiento aprobado se agrega a la presente acta como Anexo II)

Una vez desahogados los puntos de la orden del día, en este mismo acto se convoca a los integrantes del pleno a la siguiente sesión ordinaria sexta, a celebrarse el nueve de febrero de dos mil doce a las once horas, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las quince horas del día de la fecha, se clausura la sesión, firmando los que en ella intervinieron y al calce de la misma, ante la secretaria ejecutiva, que da fe.

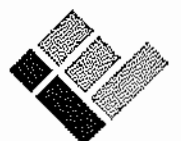


M. EN D. MIRNA ZAVALA ZÚNIGA  
CONSEJERA PRESIDENTA



Boulevard Benito Juárez  
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000  
Cuernavaca, Morelos, México.

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
Tel. 01(777) 318 0360





**M. EN D. SALVADOR GUZMÁN ZAPATA**  
CONSEJERO PROPIETARIO



**LIC. ESMIRNA SALINAS MUÑOZ**  
CONSEJERA PROPIETARIA



**LIC. PATRICIA BERENICE HERNÁNDEZ CRUZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Patricia Berenice Hernández Cruz, Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística **CERTIFICA**, que la presente foja corresponde a la parte final del acta de Sesión Extraordinaria de Pleno de este Instituto, celebrada en fecha dos de febrero de dos mil doce, la cual se integra de un total de quince fojas útiles por uno solo de sus lados. Asimismo, se hace constar que la presente acta contiene dos anexos. Conste.

